PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE DICIEMBRE DEL 2021

NUMERO 257

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO CGIEEG/343/2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual se autoriza la destrucción de documentación y material electoral que se utilizó en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Guanajuato; se aprueba el diseño muestral para la realización de estudios respecto a las características de los votos nulos en las elecciones de diputaciones al Congreso del Estado y ayuntamientos; y se aprueban los Lineamientos que regulan el procedimiento para la destrucción de la documentación y material electoral. 3

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS para la Autorización, Registro, Certificación y Supervisión de los Centros de Asistencia Social del Estado de Guanajuato. 65

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

FE DE ERRATAS del Acuerdo General del Registro Civil 03/2021 mediante el cual se ordena el cierre definitivo de treinta y siete Oficialías del Registro Civil del Estado de Guanajuato. 82

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

PERMISO de Venta para los lotes que conforman la vigésima sección, del Desarrollo Mixto de Usos Compatibles, denominado Brisas del Campestre, del municipio de León, Guanajuato. 83

PERMISO de Venta para los lotes que conforman la vigésima sexta sección, del Desarrollo Mixto de Usos Compatibles, denominado Brisas del Campestre, del Municipio de León, Guanajuato. 92

MODIFICACIÓN al Permiso de Venta para las secciones 1 y 2, del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles denominado "La Campigna", del Municipio de León, Guanajuato. **101**

MODIFICACIÓN al permiso de venta para algunos lotes de la manzana 01 y la manzana 02 de la sección 01 del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado Valle del Roble del Municipio de León, Guanajuato. **108**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

REGLAS de Operación del Programa Igualdad en Oportunidades de Desarrollo: "DE LA MANO CONTIGO" para el Ejercicio Fiscal del 2021 del Municipio de San Luis de La Paz, Guanajuato..... **113**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

El ciudadano T.S.U. **LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, Presidente Municipal de San Luis de la Paz, estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Qué el Honorable Ayuntamiento que presido, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 8 fracción I, 10 fracción I, 11 fracción VII, 15 fracción III y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículo 78 sépties de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículo 26 fracción XV y 27 fracción XV de la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato, en Sesión Ordinaria número 05/2021 de fecha 11 once del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno ha tenido a bien aprobar las reglas de operación del programa ***IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE DESARROLLO "DE LA MANO CONTIGO "*** para el ejercicio fiscal del 2021, para quedar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS.

De acuerdo con el plan municipal de desarrollo; alineado al objetivo de abatir la pobreza, incrementar las opciones de empleo y un ingreso digno, en condiciones de igualdad, y dentro de la agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres, cuyo objetivo es garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres , asegurando condiciones de igualdad en el acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos, es que se hace necesario establecer acciones orientadas al cumplimiento de estos objetivos.

Ahora bien y tomando en consideración que la violencia contra las mujeres en nuestro municipio está arraigada en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre, la violencia que se ejerce contra las mujeres se manifiesta de distintas maneras y en distintos ámbitos, como lo es la ruptura de la relación violenta con el agresor siendo este un proceso que incluye decisiones y acciones que tienen lugar durante meses, o incluso años, la dependencia económica de la pareja o la falta de apoyo social son unos de los factores que tienen un mayor peso en el mantenimiento de esta relación, por ello requieren acceder en igualdad de condiciones a recursos económicos que les permitan romper este ciclo de violencia.

De igual forma las mujeres además de la violencia enfrentan múltiples discriminaciones, los roles de género y la división sexual del trabajo son los principales motivos por los cuales las mujeres, en mayor proporción que los hombres, enfrentan situaciones de pobreza.

Así mismo y de acuerdo a las estimaciones de la pobreza del CONEVAL revelan en su último censo que, el 42.4 % de las mujeres en México estaban en situación de pobreza. En el mismo año el porcentaje de mujeres en pobreza de la entidad estuvo 2.1 puntos porcentuales por arriba del porcentaje nacional, y cabe mencionar que nuestro municipio forma parte de una región poco protegida en el Estado, en esta misma fuente el porcentaje de mujeres en pobreza en Guanajuato fue 2.4 puntos porcentuales mayor que el de los hombres.

Por lo anterior y sumado a la pandemia por el virus SARS-CoV-2, que tiene a nuestro municipio con la amenaza en la vida de sus habitantes, conscientes de que esta crisis sanitaria es a nivel mundial, cuyo impacto afecta la vida de nuestra población, principalmente a los grupos más vulnerables, razón suficiente que ha motivado al gobierno municipal a asumir el reto de implementar medidas emergentes, focalizando esfuerzos, priorizando los programas sociales, activando medidas adicionales de atención a quienes: perdieron su fuente de ingreso, problemas de acceso a los servicios de salud, alimentación, educación y vivienda; como resultado de la contingencia.

Es por ello que la actual administración tiene como propósito el mejoramiento y desarrollo de la sociedad; y se ha planteado disminuir la población en condiciones de pobreza, incrementar las opciones de trabajo, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer las familias para garantizar condiciones igualitarias favoreciendo una vida plena y saludable.

Para lograr estos objetivos se realizan acciones de manera transversal, donde se reúnen los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social más precisamente de las personas que más lo necesitan; Con perspectiva de género, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismo que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres; y tomando en cuenta que la independencia económica constituye un pilar fundamental de la autonomía de las mujeres y se requiere que ellas perciban ingresos que les permitan superar la pobreza y disponer de tiempo libremente para capacitarse, acceder al mercado laboral, desarrollarse profesionalmente y personalmente, participar de manera activa en la vida social, familiar y política.

Por lo anterior, y con la finalidad de promover el autoempleo, la activación económica, la inclusión económica en igualdad de oportunidades; se implementa un programa de ayuda y apoyo dirigido a las mujeres usuarias de la Coordinación de Atención a las Mujeres de este Municipio; quienes se vieron vulneradas a partir de la reducción de sus ingresos o patrimonio ocasionado por temas de violencia.

Por lo expuesto y con fundamentó en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se extienden las reglas de operación del programa **IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE DESARROLLO "DE LA MANO CONTIGO"** para el ejercicio fiscal del 2021, para quedar en los siguientes términos:

Reglas de operación del programa.
IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE DESARROLLO: "DE LA MANO CONTIGO "
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Capítulo I
Disposiciones Generales.

Objetivo del programa y de las reglas de operación.

Artículo 1. Las disposiciones de estas reglas de operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparenté del Programa Igualdad en Oportunidades de Desarrollo: "DE LA MANO CONTIGO" para el ejercicio fiscal 2021, buscando que las mujeres

accedan a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de discriminación y violencia, en las esferas social y económica, mediante el acceso y control de recursos monetarios para mejorar sus condiciones de vida.

Definiciones.

Artículo 2. Para los efectos del presente programa se entenderá por:

Acciones afirmativas: Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicable en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se consideran discriminatorias.

Autonomía de las mujeres: Es contar con la capacidad y con las condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas.

Cohesión social: Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad.

Coordinación: Dependencia Municipal Encargada de la Atención a las Mujeres.

Empoderamiento: La generación o promoción de condiciones sociales, económicas, políticas y jurídicas que propician el desarrollo pleno de las mujeres, otorgándoles derechos, capacidades y acceso a facilidades, recursos e igualdad de participación, denegados o coartados o reforzando sus derechos, capacidades y acceso que ya se tienen.

Estimulo o Apoyo: Incentivo económico que se otorga a una persona con el fin de llevar la producción de su negocio, mejorar sus utilidades, impulsar el desarrollo o desempeño de una determinada actividad.

Medidas compensatorias: Son aquellas que promueven la equidad e igualdad de oportunidades, a partir de la atención de las necesidades concretas de los grupos en desventaja social, como una alternativa para aminorar las adversidades.

Persona en situación de vulnerabilidad: Aquella que presenta una o más carencias sociales y que su ingreso es igual o inferior a la línea de bienestar.

Perspectiva de género: Visión que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia, y la jerarquización de las personas basada en el género. Contribuye a construir una sociedad igualitaria.

Programa: Programa municipal: de la mano contigo, para el ejercicio fiscal de 2021.

Reglas de operación: Lineamientos a seguir para la correcta ejecución y operación del programa de IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE DESARROLLO: "DE LA MANO CONTIGO "PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Tejido social: Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales.

Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, estructural, político, institucional y humano o la muerte tanto en el ámbito público como en el privado.

Capítulo II

Programa.

Objetivo del Programa.

Artículo 3. Buscar que las mujeres accedan a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de discriminación y violencia, en las esferas social y económica, mediante el acceso y control de recursos monetarios para mejorar sus condiciones de vida.

Diseño del programa.

Artículo 4. El programa está diseñado para impactar y contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, lo cual será posible a través del acceso de las mujeres a recursos económicos que le permitan mejorar sus condiciones de vida y su autonomía económica.

Tiene el propósito de impulsar el empoderamiento y la autonomía de las mujeres, mediante la obtención de recurso monetario que les permita mejorar sus condiciones de vida para su pleno desarrollo en las esferas social y económica.

El componente de este programa son los mecanismos de atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia a sus hijas e hijos implementados.

Este componente se desarrolla atreves del otorgamiento de 31 medidas compensatorias.

Población potencial.

Artículo 5. La población potencial del programa son mujeres que a partir de las múltiples desigualdades y actos de violencia ejercidos en su contra no han podido acceder a oportunidades de desarrollo en las esferas social y económica para lograr su autonomía y empoderamiento.

Población objetivo.

Artículo 6. La población objetivo son mujeres ludovicenses mayores de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad o violencia y que enfrentan alguna circunstancia especifica de discriminación, que les impide desarrollarse en las esferas social y económica en condiciones de igualdad para lograr su empoderamiento y autonomía.

Población beneficiada.

Artículo 7. La población beneficiada directamente del programa son 31 mujeres localizadas en el municipio de San Luis de la paz, Guanajuato y usuarias de la Coordinación de Atención a las Mujeres en el Municipio.

Entidad responsable del programa.

Artículo 8. La Coordinación Municipal de Atención a las Mujeres, es la encargada de la ejecución del programa; de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del programa.

La Coordinación procesará la información, distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad; así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Tipos de apoyos.

Artículo 9. El programa oferta el siguiente apoyo:

Medidas Compensatorias, en condiciones de igualdad, libres de violencia y discriminación, se otorgará un estímulo hasta por un máximo de $ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), debiendo destinarse para solventar algún gasto en servicios educativos, salud, vivienda y/o alimentación, así como para reactivar o activar un proyecto productivo a fin de mejorar sus condiciones de vida.

Requisitos y procedimientos de acceso.

Artículo 10. Para acceder a los apoyos del programa; las mujeres solicitantes, la Coordinación y las mujeres beneficiadas cumplirán los siguientes requisitos y procedimientos.

1. Se brinda la información a las mujeres objetivo.
2. La Coordinación apoya en la atención de mujeres que requieren el apoyo y cumplan los requisitos de elegibilidad, a fin de brindar toda la información para acceder al mismo.
3. La Coordinación identifica a las mujeres que requieren el apoyo de acuerdo a los criterios de elegibilidad y les brinda la información de los requisitos y procedimientos de acceso.

4. La mujer solicitante ingresa su solicitud junto con los documentos solicitados.
5. Una vez efectuado el análisis de los documentos y la información recibidos se integra el expediente correspondiente.
6. Se notifica a las mujeres solicitantes sobre el rechazo o aprobación del apoyo
7. Una vez aprobadas y notificadas las beneficiarias se realizan las acciones necesarias ante el área administrativa del ayuntamiento para la gestión de liberación y entrega del recurso
8. Se levanta un padrón de beneficiarias y la Coordinación dará seguimiento a las mujeres beneficiadas a través de vivistas de campo, llamadas telefónicas, para verificar el cumplimiento de los objetivos, cuando se considere necesario y con el propósito de retroalimentar, hacer recomendaciones y asesorías a las beneficiarías canalizando a la dependencia o instancia correspondiente.

Los requisitos para el apoyo de medidas compensatorias son:

1. Identificación oficial vigente.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de estar señala en la identificación oficial no será necesario proporcionar el documento.
3. Comprobante de domicilio (luz, agua o predial) no mayor a 2 meses de antigüedad.
4. Constancia emitida por la coordinación de la existencia de vulnerabilidad u otro documento similar de acuerdo al motivo por el que se requiere el apoyo; en base a Documentos que sustenten la vulnerabilidad en que se encuentra, pudiendo ser diagnósticos, demandas de violencia, expediente de atención por violencia, recetas médicas, presupuesto o cotización de apoyo solicitado.
5. Oficio de solicitud de la beneficiaria.
6. Carta compromiso de la correcta aplicación del recurso.
7. Carta de agradecimiento.
8. Supervisión y verificación de la entrega por parte de la contraloría municipal.
9. Comprobable con factura.

Mecanismos de elegibilidad.

Artículo 11. Son criterios de elegibilidad del programa:

a. Ser mujer.
b. Residir en el municipio de san Luis de la Paz.
c. Tener 18 años cumplidos o más.
d. Presentar al menos una de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:
    1. En situación o proceso de superación reciente de violencia en cualquiera de sus tipos o modalidades, y deberá ser canalizada a las atenciones brindadas por la Coordinación municipal.
    2. Mujeres en situación de alta vulnerabilidad y que requieran solventar; presentar algún rezago en servicios educativos, salud, vivienda, y/o alimentación.

Las mujeres beneficiadas con el programa de "la mano contigo "solo podrán acceder en una única ocasión a esta modalidad de apoyo durante el ejercicio fiscal 2021 y subsecuentes.

Métodos de comprobación de gastos.

Artículo 12. La Coordinación Municipal de Atención a las Mujeres será la encargada de reproducir digitalmente del original la documentación comprobatoria del uso correcto del apoyo otorgado a las mujeres beneficiadas, así como de todo el programa; debiendo entregar la documentación original comprobatoria al Titular de la Tesorería Municipal. Para lo cual se tendrá como fecha límite el 10 de diciembre de 2021.

Derechos de las personas beneficiadas.

Artículo 13. Son derechos de las personas beneficiadas:

1. Recibir los apoyos del programa de manera gratuita.
2. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto.
3. Recibir información sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del programa.
4. Ser informadas de los estados que guardan sus peticiones.
5. Que se les notifique la resolución definitiva en que recaiga su solicitud.
6. Recibir los apoyos del programa cuando se cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables.
7. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras publicas responsables del programa cuando así lo soliciten.
8. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Guanajuato.
9. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias.

Artículo 14. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

1. Utilizar el estímulo otorgado de acuerdo a los objetivos del programa.
2. Abstenerse de proporcionar documentación falsa.
3. Proporcionar en tiempo y forma toda la documentación e información que sea necesaria de conformidad con las reglas de operación.
4. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
5. Tratar con respeto a las personas servidores públicos que intervienen en el funcionamiento del programa.
6. Cuando se requiera identificarse ante el personal de la Coordinación, deberá ser con identificación oficial a efecto de poder recibir el apoyo.
7. Entregar factura del uso de apoyo.
8. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Artículos transitorios.

Artículo primero: Las presentes reglas de operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; y estarán vigentes hasta el día de 31 de diciembre de 2021.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

LIC. LAURO ARMANDO ALVAREZ VACA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.